



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - COMISIÓN NACIONAL DE  
LA MANZANA JESUÍTICA - EN EL MARCO DEL PROYECTO  
"RESPIRA CÓRDOBA - UNIÓN EUROPEA".**

El presente CONVENIO se celebra entre la Municipalidad de Córdoba, con domicilio en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120, Ciudad de Córdoba, Argentina, en adelante LA MUNICIPALIDAD representada en este acto por el Sr. Viceintendente Dr. Daniel Passerini, DNI ....., por un lado; y la Universidad Nacional de Córdoba - Comisión Nacional de la Manzana Jesuítica, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - Piso 2 - Pabellón Argentina - Ciudad de Córdoba, Argentina, en adelante LA COMISIÓN, representada en este acto por el Rector, Mgter. Jhon Boretto y el Prorector de Fortalecimiento Institucional, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, DNI N° 6.516.162; conjuntamente en adelante LAS PARTES,

**ANTECEDENTES:**

Que por Resolución Rectoral N°181/2001 se creó la Comisión Nacional de la Manzana Jesuítica con el objeto de: a) coordinar acciones tendientes al mejor funcionamiento de los distintos ámbitos que comprenden la Manzana Jesuítica, en particular aquellos que fueran objeto de la Declaración como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO; y b) conservar el patrimonio edilicio, museológico y



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

bibliográfico de la Universidad Nacional de Córdoba custodiado en dicha Manzana.

Que asimismo en el año 2019, con motivo del vigésimo aniversario de la declaración de la Manzana Jesuítica como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, se creó por RR N° 1903/2019 una Comisión encargada de las actividades conmemorativas de dicho aniversario. Posteriormente, por RR N° 1688/2022 se crea una comisión permanente encargada de la planificación y diseño de las actividades conmemorativas de cada aniversario de la declaración de la Manzana Jesuítica como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO y se designa como Coordinador General al Prorector de Fortalecimiento Institucional, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira. Asimismo, se designa a los miembros integrantes de dicha comisión.

Que la Municipalidad de Córdoba lleva adelante el proyecto **RESPIRA CÓRDOBA: "Recuperando el valor histórico, patrimonial y paisajístico del Área Central desde la Gobernanza Urbana"**. Dicho proyecto se encuentra subvencionado por la Unión Europea, en virtud del Convenio de Subvención suscripto por la Municipalidad de Córdoba y la Unión Europea, que fuera ratificado mediante Ordenanza N° 13.135.

Que a los fines de la ejecución del mencionado Proyecto es necesaria la intervención en distintos espacios públicos del área central de la Ciudad de Córdoba, encontrándose la Manzana Jesuítica dentro del área mencionada.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Que el Sr. Viceintendente de la Ciudad de Córdoba, Dr. Daniel Passerini, suscribe el presente en representación del Sr. Intendente de la Ciudad de Córdoba, Dr. Martín Llaryora, que lo ha delegado expresamente.

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES, acuerdan:

**PRIMERO: OBJETO.** LAS PARTES se comprometen a la cooperación y asistencia mutua a los fines de la ejecución del proyecto **"RESPIRA CÓRDOBA: "Recuperando el valor histórico, patrimonial y paisajístico del Área Central desde la Gobernanza Urbana"** en lo que concierne a la Manzana Jesuítica y zonas aledañas, en el marco del Convenio de Subvención suscripto por la Municipalidad de Córdoba con la Unión Europea.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD.** LAS PARTES declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

**TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a LAS PARTES a suscribirlo.

Ante la imposibilidad de resolver por los medios previstos en la cláusula anterior cualquier controversia que se pudiera suscitar, LAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

PARTES se someten de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**CUARTO: DOMICILIO.** A todos los efectos del presente, LAS PARTES constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.

En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se suscriben tres ejemplares de un solo tenor, en la Ciudad de Córdoba a los veintinueve días del mes de noviembre de 2022.

Mgter. JHON BORETTO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. DANIEL A. PASSERINI  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO FIRMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.